

Expediente: **5161/21**

Carátula: **INFANTE EMMA DOLORES C/ BARRIONUEVO EVANGELINA DEL VALLE Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **24/03/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - JUAREZ, IMELDA DEL VALLE-DEMANDADO/A

90000000000 - BARRIONUEVO, EVANGELINA DEL VALLE-DEMANDADO/A

90000000000 - NIEVA, MARTA ELENA-DEMANDADO/A

27324597757 - INFANTE, EMMA DOLORES-ACTOR/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 5161/21



H102034334854

JUICIO: INFANTE EMMA DOLORES c/ BARRIONUEVO EVANGELINA DEL VALLE Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 5161/21

-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2023.- Advierto que los cuatro escritos de ofrecimientos probatorios ingresados por la parte actora en fecha 20/03/2023 presentan la firma ológrafa de la actora Emma Dolores Infante en forma escaneada y "pegada" al documento, por lo cual no cumple con los requisitos exigidos por el Art. 170 del CPCC que establece que "Para el caso de presentaciones escritas de las partes con patrocinio letrado que requieran firma del patrocinado (Art. 13), y éste no contare con firma digital; el patrocinante confeccionará el documento, lo imprimirá, lo hará firmar por el patrocinado, e ingresará al sistema el archivo firmado digitalmente con la imagen digitalizada...".- En consecuencia, proceda la parte presentante de los mentados escritos a su reingreso en el término de dos días con las formalidades descriptas en el citado Art. 170 CPCC, bajo apercibimiento de tener a las presentaciones de fecha 20/03/2023 por actos procesales inexistentes.- 5161/21 HME.-

**Actuación firmada en fecha 23/03/2023**

Certificado digital:

CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.